

Señor Ministro:

En el marco de las conversaciones sostenidas con Vuestra Excelencia con el ánimo de facilitar a los funcionarios diplomáticos de ambos países el tránsito entre nuestros respectivos territorios; y en concordancia con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, tengo el agrado de transmitir por el alto intermedio de Vuestra Excelencia al Ilustre Gobierno de la República Oriental del Uruguay el deseo del Gobierno del Perú de celebrar un Acuerdo para supresión de visas en los pasaportes diplomáticos, especiales y oficiales en los siguientes términos:

1.- Los ciudadanos uruguayos titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales estarán exentos de la visación de entrada al Perú, ya sea en tránsito o para permanecer en el país por un período de hasta tres meses, renovables de acuerdo con las respectivas legislaciones, siempre y cuando dichos documentos estén vigentes. Los ciudadanos peruanos titulares de pasaportes diplomáticos o especiales gozarán en el Uruguay de igual tratamiento.

2.- Cuando los portadores de pasaportes diplomáticos, especiales u oficiales presten servicios en sus respectivas Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares y hayan sido acreditados como miembros de su personal, podrán permanecer en el país donde presten dichos servicios por el tiempo que estén en el desempeño de sus cargos.

3.- La supresión de visas concedida, no exime a los portadores de pasaportes diplomáticos, especiales u oficiales de la

..//

Al Excelentísimo señor
Enrique Iglesias
Ministro de Relaciones Exteriores de la
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Presente.-

estricta observancia de las leyes y reglamentos de cada país.

La presente Nota y la respuesta afirmativa de Vuestra Excelencia, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia y podrá ser denunciado por cualquiera de las dos Partes, previo aviso a la otra con un año de anticipación.

Hago propicia la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de febrero de 1987.

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en la oportunidad de acusar recibo de vuestra comunicación de esta misma fecha, la cual se transcribe a continuación:

"En el marco de las conversaciones sostenidas con Vuestra Excelencia con el ánimo de facilitar a los funcionarios diplomáticos de ambos países el tránsito entre nuestros respectivos territorios; y en concordancia con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, tengo el agrado de transmitir por el alto intermedio de Vuestra Excelencia al Ilustre Gobierno de la República -- Oriental del Uruguay, el deseo del Gobierno del Perú de celebrar un Acuerdo para la supresión de visas en los pasaportes diplomáticos, especiales y oficiales en los siguientes términos:

1.- Los ciudadanos uruguayos titulares de pasaportes diplomáticos u oficiales estarán exentos de la visación de entrada al Perú, ya sea en tránsito o para permanecer en el país por un período de hasta tres -- meses, renovables de acuerdo con las respectivas legislaciones, siempre y cuando dichos documentos estén vigentes. Los ciudadanos peruanos titulares de pasaportes diplomáticos o especiales gozarán en el Uruguay de igual tratamiento.

2.- Cuando los portadores de pasaportes diplomáticos, especiales u oficiales presten servicios en sus respectivas Misiones Diplomáticas o Representaciones Consulares y hayan sido acreditados como miembros de su personal, podrán permanecer en el país donde presten dichos servicios por el tiempo que estén en el desempeño de sus cargos.

AL SEÑOR EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO
DE LA REPUBLICA DEL PERU
DON LUIS CHAVEZ GODOY
M O N T E V I D E O

Ministerio de Relaciones Exteriores

3.- La supresión de visas concedida, no exime a los portadores de pasaportes diplomáticos, especiales u oficiales de la estricta observancia de las leyes y reglamentos de cada país.

La presente Nota y la respuesta afirmativa de Vuestra Excelencia, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con un año de anticipación."

Me complazco en confirmar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con los términos de la comunicación anteriormente señalada, la cual junto con la presente constituye un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Me valgo de la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-



ENRIQUE V. IGLESIAS

Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay